

BASES POSTULACIÓN FONDEMAPU LAGO RANCO 2025

1.- PRESENTACION

El Fondo Integral de desarrollo del Puel Willi Mapu, en adelante FONDEMAPU, es una iniciativa que nace del compromiso que la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco tiene con las comunidades Mapuche Williche que habitan en la comuna, con su cosmovisión y su patrimonio cultural. Por lo cual será financiado y administrado por esta Corporación Edilicia de acuerdo a las facultades y normativas que rigen por la Ley.

Teniendo en consideración lo anterior, FONDEMAPU se orienta a recuperar y poner en valor elementos y prácticas culturales propias de las comunidades Mapuche Williche de la comuna de Lago Ranco, para lo cual fomentará y financiará la realización de prácticas que hayan dejado de ejecutarse o bien, iniciativas que otorguen un mayor realce a las costumbres que aún se mantienen, cubriendo aspectos o necesidades que permitan su óptima realización.

El monto total asignado para FONDEMAPU asciende a la suma de \$ 6.000.000.- concursables por las comunidades y asociaciones indígena de la comuna de Lago Ranco, con un monto máximo por proyecto de \$600.000 IVA incluido.

2.- OBJETIVOS

A) OBJETIVO GENERAL

Promover la recuperación y puesta en valor de elementos, prácticas culturales y conocimientos propios de las comunidades y asociaciones indígena del territorio del Puel Willi Mapu de la comuna de Lago Ranco.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Incentivar el capital social promoviendo el sentido de pertenencia, individual y colectivo, que contribuya a potenciar las redes y la cohesión social de las comunidades.

Fomentar el rescate de prácticas y saberes tradicionales de las comunidades Mapuche Williche de la comuna.

Fomentar el mejoramiento del contexto de ejecución de actividades realizadas por las comunidades Mapuche Williche de la comuna.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en este concurso comunidades y asociaciones indígenas de la comuna de Lago Ranco, constituidas como tal en conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, con personalidad jurídica vigente otorgada por CONADI y que no tengan rendiciones pendientes con el Municipio.

4.- REQUISITOS DE POSTULACION

a) Las comunidades o asociaciones deben postular sus proyectos en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.

b) El responsable del proyecto para su ejecución es el representante legal y la directiva de la Organización.

c) Los proyectos deberán ser presentados de acuerdo al formulario de postulación, los cuales se encuentran adjuntos a estas bases y deberán estar firmados por el representante legal de la organización.

d) Los proyectos deben presentarse en original escrito en computador, máquina de escribir o manuscrito en letra imprenta.

e) Las Organizaciones que se hayan adjudicado proyectos con financiamiento Municipal y a la fecha no hayan presentado su rendición financiera (lo que se verificara de manera interna a través de la Oficina de Finanzas), no podrán presentarse a este concurso.

f) Las Organizaciones deben adjuntar además la siguiente documentación:

- Certificado personalidad jurídica vigente (CONADI).
- Documento de la Institución Bancaria que corresponda que acredite que la Organización postulante posee una cuenta bancaria a su nombre.
- Ficha de registro de Organizaciones receptoras de fondos públicos, www.registros19862.cl.
- Certificado de Personalidad jurídica vigente del directorio al mes de la postulación emitido por la entidad correspondiente.
- Copia del libro de Actas con su respectiva lista de asistencia donde la asamblea indica estar en conocimiento de la presente postulación
- Carta de compromiso de aporte de la organización

g) Los proyectos de mejoramiento de infraestructura u otro que requiera de terrenos para su implementación, deberán acreditar la tenencia del terreno. Este requisito podrá acreditarse con copia del título de dominio a nombre de la organización. En caso de no ser dueña podrá acreditarse con contrato de arriendo, comodato, usufructo, u otro contrato que acredite la facultad de usar el inmueble o autorización expresa firmada del propietario del inmueble a la organización para el emplazamiento del proyecto. En caso de que el terreno sea municipal deberán adjuntar autorización del Municipio para el emplazamiento o ejecución del proyecto en el inmueble, la que deberá solicitarse al correo electrónico asesor.juridico@lagoranco.cl y/o al correo apoyo.juridico@lagoranco.cl

h) Si existiera compromiso o convenios suscritos con terceros, tanto para la realización como para el financiamiento del proyecto, estos deberán ser debidamente documentados y ser adjuntados al formulario de postulación.

i) Cada postulación deberá incluir las correspondientes cotizaciones de los insumos estipulados en el proyecto.

j) Acta de aprobación de la postulación aprobada en asamblea, en la cual deberán firmar según el quórum mínimo establecido según reglamento interno.

5. ÁREAS TEMÁTICAS

Los proyectos podrán corresponder a alguna de las siguientes áreas temáticas:

- a) Compra de maquinaria y herramientas para el desarrollo de oficios tradicionales;** entendiéndose por oficios tradicionales a aquellas manifestaciones que son el resultado de la transmisión de conocimientos ancestrales de generación en generación, estando directamente asociados a actividades económicas desempeñadas por cada uno de los integrantes del grupo familiar, tales como : artesanía en madera, cestería con fibras vegetales, textilería Mapuche, orfebrería Mapuche, confección de instrumentos ceremoniales, cerámica.
- b) Adquisición de materia prima para el fortalecimiento en la elaboración de productos artesanales tradicionales (con un tope máximo del 30 % de la subvención en este ítem);** entendiéndose como tales, aquellas artesanías propias del desarrollo de oficios tradicionales, tales como: madera, fibras vegetales, lana en vellón o hilada, plata, greda.
- c) Actividades o eventos culturales con pertinencia Mapuche Williche;** entendiéndose como tales aquellas manifestaciones ancestrales tales como Lepun, We Tripantu, trillas a caballo suelto, encuentros de palin, intercambios de semillas, trawün, entre otros. Además, se considerará como eventos culturales con pertinencia aquellos en los que se incorporen prácticas o manifestaciones propias de la cultura ancestral.
Se podrá financiar en esta línea: materiales o insumos, difusión, ampliación, etc .

- d) **Recuperación de formas de cultivo ancestrales.** Entendiendo como tal el desarrollo de siembras comunitarias de diversas variedades de **semillas autóctonas:** trigo blanco, quinoa, semilleros de papas nativas, maíz, entre otras; que fomenten el rescate de tradiciones ancestrales basadas en el cooperativismo, variedades antiguas, formas de cultivo y además estén orientadas al desarrollo sostenible.
- e) **Fomento de actividades productivas tradicionales.** Huertas comunitarias, huerta mapuche, huertos medicinales, desarrollo de sistemas agroecológicos (camas altas, camas calientes, aboneras múltiples, uso de abono verde), rescate de gallina araucana, entre otros.
- f) **Mejoramiento de infraestructura comunitaria.** Mejoramiento de sedes o rukas comunitarias, mejoramiento de infraestructura de complejos ceremoniales, etc. Este ámbito abarca todas las medidas que se puedan adoptar para la protección y preservación medioambiental, que son fundamentales para garantizar la salud y el bienestar comunidad; esto implica medidas para reducir la contaminación, conservar los recursos naturales, promover la biodiversidad, eficiencia energética y mitigar los efectos del cambio climático, tales como: Talleres Reciclaje, compostaje, reutilización, huertos, etc.
- g) **Capacitaciones en oficios tradicionales o en aspectos de la cosmovisión Mapuche Williche.** Talleres de capacitación en las manifestaciones explicadas en el punto a), o bien talleres en los cuales se expliquen uno o varios aspectos de la cosmovisión mapuche.

El proyecto debe constituir una solución específica a un problema concreto que afecte a las comunidades y asociaciones indígenas, debe ser de carácter comunitario y que afecte al conjunto o parte importante de una organización.

Estos gastos se deben dividir según los siguientes ítems:

1.	Gastos en bienes de uso
2.	Gastos en traslados u otros
3.	Gastos en Insumos o Materiales
4.	Otros

6.-FINANCIAMIENTO

Los proyectos deben contar con un aporte mínimo de parte de la organización del **10%** de la subvención recibida. En el caso de optar al financiamiento máximo de 600 mil pesos, ese aporte equivaldría a \$ 60.000.- (sesenta mil pesos).- dejando la inversión total -en este caso- en un monto de \$660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) por proyecto.

Se seleccionarán los proyectos según el orden de puntaje adquirido, de mayor a menor, y luego de la evaluación y solo en caso de empate en los puntajes finales, este se resolverá Aplicando el criterio "Hora y fecha de ingreso" a la oficina de partes, priorizando aquella postulación que haya ingresado antes.

El **equipamiento** sólo se considerará si forma parte esencial del proyecto y debe ser acompañado por documentos que autoricen a la agrupación a instalar el proyecto (Ej. Título de dominio o autorización notarial) con el fin de implementar dicho proyecto. Respecto del aporte en **mano de Obra**, este debe ser acompañado por una cotización formal de dicho servicio, el que deberá ser rendido oportunamente.

Con el aporte de FONDEMAPU, **NO se podrán financiar** valores e instrumentos financieros, ni pagar deudas ni impuestos, como el IVA. Tampoco podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero. De igual manera, tampoco serán financiados eventos ni actividades que permitan el consumo o venta de bebidas alcohólicas.

7.- LLAMADO A CONCURSO

La entrega de BASES Y FORMULARIOS será a partir del miércoles 11 de Junio de 2025 al 10 de julio 2025 en horario de Oficina de 08:30-13:00 horas, en dependencias de la Unidad de desarrollo Económico UDEM.

La recepción de los proyectos será a partir de día 11 de junio y hasta el 11 de julio de 2025, en horario de Oficina de 08:30-13:00 horas, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lago Ranco ubicada en calle Viña del mar 345, de la ciudad de Lago Ranco, en un sobre cerrado indicando el Fondo al cual postula, donde se entregará un timbre de recepción del proyecto, indicando el día, la hora y los antecedentes que se adjuntan.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, quedaran automáticamente excluidos del concurso.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, quedaran automáticamente excluidos del concurso.

Las bases generales - FONDEMAPU - estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio, www.municipalidadlagoranco.cl , y en el Departamento de Desarrollo Económico Local ubicado en la UDEM.

8.- CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas admitidas pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizar las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad y factibilidad Técnica: Es la coherencia y lógica interna del proyecto, lo cual tiene relación con el diseño de la propuesta y su adecuación a los objetivos que este mismo proyecto señale. **Consistencia lógica** para la factibilidad de su ejecución. De igual manera, se analizará el objetivo general del proyecto, sus objetivos específicos y las actividades diseñadas para lograrlos. **Correspondencia de los objetivos y de los temas**, sostenidas en el proyecto propuesto, con los objetivos y especificaciones técnicas del correspondiente concurso. Este criterio tiene una ponderación del 25%.

Pertinencia: Es la capacidad del proyecto de incorporarse como un elemento útil para la comunidad, que fomente la recuperación y puesta en valor del patrimonio Mapuche Williche de la comuna, y que además fomente la asociatividad o cooperativismo. Este criterio tiene una ponderación del 40%.

Estructura de costos: Es la consistencia de los recursos financieros solicitados con la magnitud del proyecto, adecuación de los criterios de valorización, cotizaciones adecuadas según insumos solicitados en el proyecto, consistencia interna de la estructura de costos: presupuesto de la propuesta acorde con la estructura y montos de financiamientos establecidas en las bases del concurso. Este criterio tiene una ponderación del 10%.

Capacidad de la organización postulante y sus asociados: Es la capacidad administrativa, técnica y de gestión de las personas o instituciones que desarrollarán el proyecto, que la elaboración del proyecto sea de los propios beneficiarios, carta de compromiso de la organización, actividades definidas (carta Gantt) que la organización se compromete a realizar, interés de la organización durante la elaboración del proyecto, porcentaje de aportes respecto de los requerimientos de dichas capacidades en el proyecto. Este criterio tiene una ponderación del 15%.

Asistencia a la reunión informativa: La asistencia al lanzamiento de fondos muestra compromiso y disposición de la agrupación y se busca recompensar esta dedicación. Este criterio tiene una ponderación del 10%.

Tabla de Evaluación

CRITERIO	%
Calidad y factibilidad Técnica	25%
Pertinencia	40%
Estructura de costos	10%
Capacidad de la organización postulante y sus asociados	15%
Asistencia a Reunión Informativa	10%
	100%

9.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

Una vez seleccionados los proyectos, se deberá firmar un Convenio de Aportes no reembolsable para la ejecución del proyecto suscrita entre el Sr. Alcalde, el representante legal de la organización beneficiaria y la Secretaria Municipal como ministro de fe.

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución que sea acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren como medios para lograr los objetivos propuestos.

Con todo, el plazo máximo de ejecución financiera de los proyectos no podrá exceder del año calendario en curso; es decir, el 31 de Diciembre del año 2025, sin embargo para efectos de revisión, esta se debe entregar **hasta el 29 de Noviembre del 2025**.

La Ilustre Municipalidad, el concejo Municipal y el departamento de desarrollo Económico Local supervisará el cumplimiento de las actividades de ejecución de los proyectos seleccionados con el propósito de comprobar que estos se realicen de acuerdo con estas bases, a su vez, los responsables de los proyectos deberán colaborar en su oportunidad con la supervisión de los mismos.

El Municipio certificara la total ejecución de los proyectos seleccionados o de las etapas aprobadas.

Las Organizaciones beneficiarias del proyecto, deben adjuntar fotografías de sus insumos o equipamiento como medio de verificación al momento de realizar la rendición de cuentas.

En un plazo no superior de un mes de firmado el convenio, la unidad de Fomento Productivo, realizará una reunión de carácter obligatoria para los beneficiarios de este fondo, en el cual se entregará a las Organizaciones ejecutoras un formulario de Rendición de cuentas FONDEMAPU, de modo de uniformar este proceso, y aportar al procedimiento de presentación de este compromiso.

Pauta de evaluación

Criterio de Evaluación	% asignado	Puntaje asignado		
		Cumple en 100%	Cumple sobre 50%	No cumple
1 Calidad y factibilidad Técnica (20%)				
Coherencia	25%			
Posee Coherencia entre Objetivos propuestos y actividades programadas		15	10	0
Existe la factibilidad Técnica y logística para lograr el proyecto		10	5	0
2 Pertinencia (40%)	40%			
La iniciativa posee acciones que fomentan la recuperación o puesta en valor del patrimonio		20	10	0
Propicia acciones de cooperativismo		20	10	0
3 Estructura de costos	10%			
Se adjunta respaldo de cotizaciones		5	2	0
Los cálculos del proyecto están de acuerdo a las bases		5	2	0
4 Capacidad de la organización	15%			
Conocimiento del área		5	3	0
Se adjunta carta compromiso de la organización		5	3	0
Las actividades de ejecución (carta Gantt) son coherentes		5	3	0
5 Reunión Informativa	10%			
Asiste algún miembro de la directiva de la organización		10	-	0
TOTAL	100%	100		

TOTAL

100%

100

Lago Rancho.cl
Un rincón del paraíso